



Dictamen Técnico

Tebicuary, 01 de octubre de 2024

Señor:

Juan Paredes Ocampos
Intendente Municipal

Referencias:

- ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS™
- ID Nº 452443.

Que conforme al Art. 25 y 45 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas se deriva las especificaciones técnicas para la adquisición de camioneta.

1. AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU SPLITS

Especificaciones Técnicas

Control remoto

Encendido y apagado programable

Tensión eléctrica de 220v/50Hz.

Garantía de un año

Frio/calor, Ionizador, Follow Me, Función Sueño, Bajo Nivel Sonoro, deshumificador saludable, Hot star, Brisa Natural, Auto Restar Filtro de Aire anti bacteria, Auto limpieza Kit Original de instalación, el mismo sera Instalado en las instituciones educativas mencionados en la Autorización del MEC

La provisión del bien deberá prever lo siguiente:

Suministro, montaje, instalación y puesta en marcha del equipo

La interconexión entre los equipos (condensador- evaporador) como cañerías de desagüe de condensador, deberán ser aisladas térmicamente y revestidos con una canaleta metálica tipo rectangular, pintado con un color a ser definido posteriormente y fijarse a la pared con sus soporte correspondiente. La canalización de los cables de control y fuerza de interconexión entre las unidades Interior-exterior, deberán estar dentro de la misma canaleta metálica.

La fijación de las canaletas metálicas, será de sobreponer a las paredes exteriores, y fijadas con terminaciones estéticas.

La fijación de los equipos deberán ser realizadas utilizando estructuras soportes metálicas tipo ménsulas, en caso de que los mismos estén a nivel superior. Para el caso anterior, se utilizarán tarugos metálicos especiales. En caso de utilizar estructuras de acero, estos deberán estar protegidos contra la oxidación.

El condensador deberá estar montado encima de tacos de goma para aislamiento de las vibraciones.

La alimentación eléctrica, será suministrada al condensador de acuerdo a los requerimientos específicos, esta parte ya se encontrará incluida en la cotización.

La ubicación, tanto los evaporadores como los condensadores, siendo las medidas de las longitudes de exclusiva responsabilidad del oferente.

La provisión e instalaciones de todos los materiales para la unidad Acondicionadora de Aire, citada o no en esta parte, que sean necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, y para la operación de los equipos, deberán ser incluidos en la propuesta.

El oferente deberá demostrar que todos los materiales a ser utilizados son nuevos.

El oferente deberá acompañar, conforme a su oferta, las características técnicas del equipo





Municipalidad de Tebicuary

Fundada el 21 de abril de 2008

Telefax: 0553 254 202

Acondicionador de Aire que será suministrado, los cuales serán fiscalizados en el momento de la recepción de los mismos para su montaje.

Antes de la recepción de las instalaciones, el oferente adjudicado, deberá someter un plan de inspección de las instalaciones para conformidad de la operación satisfactoria del equipo (prueba de presión, vacío, carga de gas y de mediciones de corriente eléctrica), acompañado de un fiscal a ser designado por la Municipalidad de Tebicuary

El oferente deberá certificar en su oferta, una garantía mínima de un (1) año (de la recepción de los equipos) por los equipos y la instalación, contra defectos de fabricación de los equipos, y de montaje, incluso aquellos vicios no visibles y que aparezcan dentro del periodo solicitado.

El oferente deberá respetar las dimensiones mínimas de las cañerías de cobre de interconexión entre las unidades evaporador-condensador del equipo, para lo que deberá considerar pérdidas de presión máximas de 3 y 6 psi para las cañerías de baja y alta presión respectivamente de acuerdo a las longitudes y capacidades.

Las dimensiones de las cañerías de cobre, que el Oferente instalará, deberán ser listadas en la tabla para cada equipo, y la misma formará parte de la oferta, con las justificaciones o cálculos correspondientes, de manera que los equipos, no se vean afectados en su rendimiento.

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho contrato que son necesarios para satisfacer el programa de suministros. Por lo tanto, dichos artículos serán suministrados por el oferente como si hubiesen sido expresamente mencionados en el contrato sin costo adicional alguno para la municipalidad de Tebicuary

La oferta deberá incluir las redes de cañerías de cobre; interconexiones eléctricas; aislamiento rubotex de cañerías; red de PVC para desagüe. (el recorrido promedio es de 10 mts)

Los oferentes deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De calidad del Aire", el Decreto Nº 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías alternativas" y la Resolución Nº 1242/17 de fecha 03/10/14 dictada por la Secretaría del Ambiente

La adquisición de aire acondicionado frío/calor en instituciones educativas busca satisfacer la necesidad de un ambiente confortable y propicio para el aprendizaje. Mantener una temperatura adecuada ayuda a mejorar la concentración, el rendimiento académico y el bienestar general de estudiantes y docentes, especialmente en climas extremos



Miguel Ángel Rodríguez
Miguel Ángel Rodríguez
Secretario General

Miguel Ángel Rodríguez
Secretario General
Municipalidad de Tebicuary



DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID N° 452443.

Lugar y fecha: Tebicuary, 01 de octubre de 2024

UOC Convocante (*): Municipalidad de Tebicuary

Unidad o área requirente (*): Secretaria General

Funcionario o técnico responsable (*): Miguel Ángel Rodríguez

Dependencia y cargo que desempeña (*): Intendencia Municipal – Secretario General

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La adquisición de aire acondicionado frío/calor en instituciones educativas busca satisfacer la necesidad de un ambiente confortable y propicio para el aprendizaje. Mantener una temperatura adecuada ayuda a mejorar la concentración, el rendimiento académico y el bienestar general de estudiantes y docentes, especialmente en climas extremos.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.


Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Miguel Ángel Rodríguez


Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*): Lic. Ninfa Yolanda López Orella

